

6.5. La organización

6.5.1. Introducción

Las diversas leyes educativas aprobadas en los últimos años reconocen a los centros educativos la autonomía pedagógica para completar el currículo en el marco de su programación, permitiéndoles que desarrollen el currículo de los diferentes niveles, ciclos, grados y modalidades, y posibilita que las Administraciones educativas fomenten la autonomía pedagógica y administrativa de los centros.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de Educación de Andalucía establece en su artículo 126 la existencia de un Plan de Centro. Y así se recoge que:

- «1. El Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.
2. La Consejería competente en materia de educación establecerá el marco general que permita a los centros docentes sostenidos con fondos públicos elaborar su Plan de Centro, que tendrá un carácter plurianual, obligará a todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa del mismo.
3. El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general».

Ese instrumento denominado Plan de Centro está compuesto de tres elementos básicos, como son el Proyecto Educativo, el reglamento interno del centro y su proyecto de gestión. Se trata de elementos sobre los que descansa la definición organizativa de

cada CPR y hemos considerado necesario conocer su grado de implantación efectiva; de ahí que el cuestionario aborde estos aspectos que, aunque formales, denotan su trascendencia en la vida ordinaria del centro y su comunidad educativa.

Por su parte, el Proyecto Educativo, que como hemos señalado, conforma un elemento básico del Plan del Centro viene definido en el artículo 21 del Decreto 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial:

- «1. El Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.
2. El Proyecto Educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y las correspondientes prescripciones acerca del currículo».

Sin ánimo de ser exhaustivos, hasta 16 aspectos se recogen en este documento para definir la identidad del centro, sus

condiciones, valores, objetivos y rasgos de su función educativa y social.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta que el proceso de modernización de las políticas públicas y de la prestación de los servicios hacia la ciudadanía se ha ido dotando progresivamente de valores ligados a compromisos de calidad y de aseguramiento de su eficaz desempeño. Lógicamente, las técnicas de evaluación y de autocontrol se han consolidado como una metodología imprescindible para realizar con carácter permanente un ejercicio de verificación y de análisis de esa compleja actividad que se despliega desde el sistema educativo andaluz.

La propia Ley de Educación señala en su artículo 130:

«Autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.
3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo

y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca».

Del mismo modo, debemos especificar que esta previsión está desarrollada en el artículo 26 del Decreto 328/2010, que concreta los detalles de tales análisis:

- «3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.
4. El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá: a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores. b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el Reglamento

de Organización y Funcionamiento del centro».

En este contexto, nos proponemos comprobar la existencia en los colegios públicos rurales de aquellos documentos en los que quedan plasmados los instrumentos para la planificación del centro, que enumera y decide las notas de identidad del mismo, que establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos que lo definen y distinguen, y que formula las finalidades educativas que pretende conseguir y expresa la estructura organizativa del centro.

Por otro lado, las políticas de calidad van impregnando los principios de actuación del sistema educativo. Es por ello que en este apartado hemos preguntado también sobre la existencia en el CPR de acreditación de calidad certificada en sistemas de evaluación.

De este modo, a continuación valoramos los siguientes instrumentos: **Plan anual**

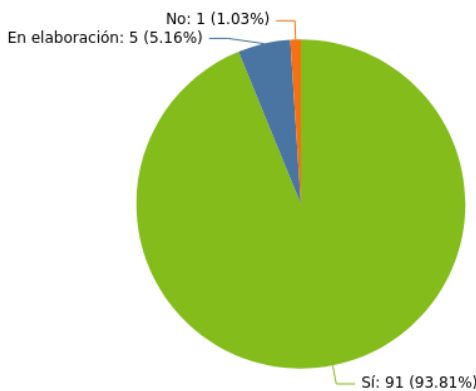
del centro, Memoria evaluativa anual del centro, Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Proyecto de Gestión y Sistemas de Evaluación en calidad.

6.5.2. El Plan de Centro de los CPR.

Como hemos visto, este instrumento de ordenación y programación permite formalizar una serie de actividades y objetivos para toda la comunidad educativa que protagoniza la vida de cada colegio.

Por ello, debíamos ratificar, en primer lugar, el efectivo cumplimiento de este requisito formal que, como señalamos, arrastra un trabajo de ordenación y programación muy importante. Como se detalla en el siguiente gráfico, el cumplimiento de este requisito es coherente con el significado del Plan Anual y su trascendencia.

Gráfico 144: Porcentaje de CPR según la existencia de un plan anual de centro



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

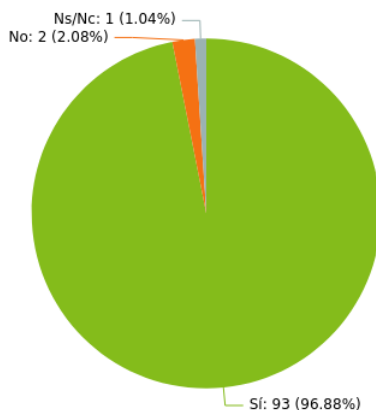
En la inmensa mayoría de los colegios existe el Plan de Centro, mientras que solo en uno (CPR CAMPOS DE CONIL) se responde que no disponen del plan, junto a otros cinco que anunciaban que se encontraban, al momento de la respuesta, en fase de elaboración del mismo.

La casi unanimidad en la existencia del Plan anual soslaya cualquier otro detalle

de análisis ya sea por tamaño de CPR o atendiendo a su localización provincial.

Sí interesaba detenernos en una cuestión que, aparentemente complementaria, afecta a esa noción participativa que supone el proceso de redacción y aprobación del Plan de Centro, cual es la difusión o publicación de dicho Plan en el ámbito de cada comunidad educativa.

Gráfico 145: Porcentaje de CPR según si se da a conocer públicamente el plan anual de centro



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

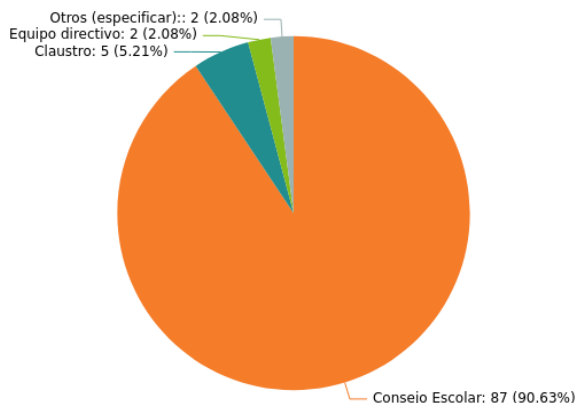
En casi todos los CPR donde existe el plan anual de centro se da a conocer públicamente salvo en dos CPR (TRES FUENTES y ALMENARA). Un centro marcó la opción Ns/Nc (ALPUJARRA ALTA). Así pues, esta dimensión participativa y de divulgación se ejerce de una manera consolidada y mayoritaria.

Y también repasamos los cauces de elaboración y aprobación de dicho Plan de Centro, interesándonos ante los CPR sobre esta añadida cuestión. Volviendo

al Decreto 328/2010, «El Plan de Centro será elaborado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado en el apartado siguiente» (artículo 20.2).

Efectivamente, el Consejo Escolar aparece como sujeto que formaliza la aprobación en la rotunda mayoría de las respuestas ofrecidas; por más que se señala también que 9 CPR ofrecen contestaciones diferentes (claustro, dirección y otros).

Gráfico 146: Porcentaje de CPR según quién aprueba el plan anual de centro

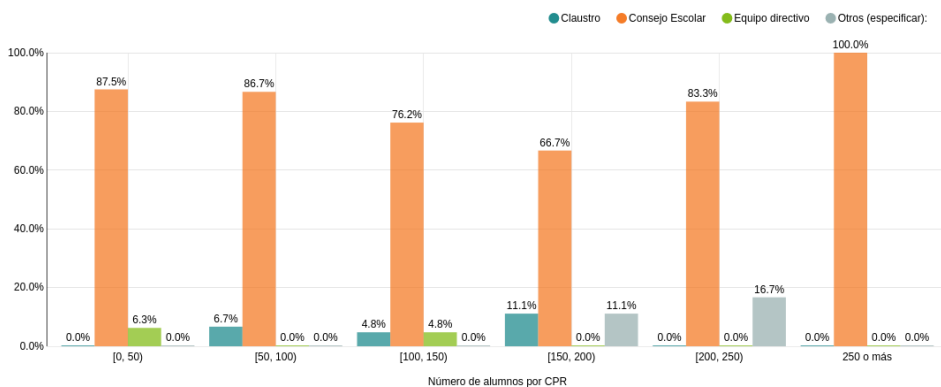


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Como vemos, en nueve de cada diez centros, el Plan es aprobado por el Consejo Escolar, y detallamos que en la provincia de Málaga, en seis de cada diez colegios lo

aprueba el Consejo Escolar, el Claustro en el 20% de los colegios, el Equipo Directivo en el 10% y el otro 10% está sin especificar.

Gráfico 147: Porcentaje de CPR según quién aprueba el plan anual de centro en función del número de alumnos



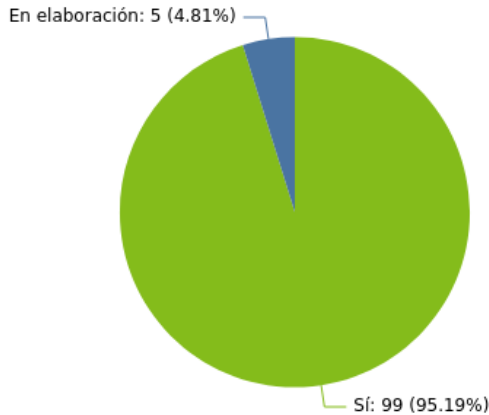
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

En las respuestas consultadas, al menos en dos de cada tres centros agrupados por tamaño el consejo escolar aprueba el plan, en particular para centros con más de 250 alumnos este consejo siempre autoriza el plan.

6.5.3. El Proyecto Educativo de los CPR.

Como hemos señalado, el Proyecto Educativo tiene como misión fijar los objetivos que el centro educativo pretende alcanzar.

Gráfico 148: Porcentaje de CPR según la existencia de un Proyecto Educativo



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

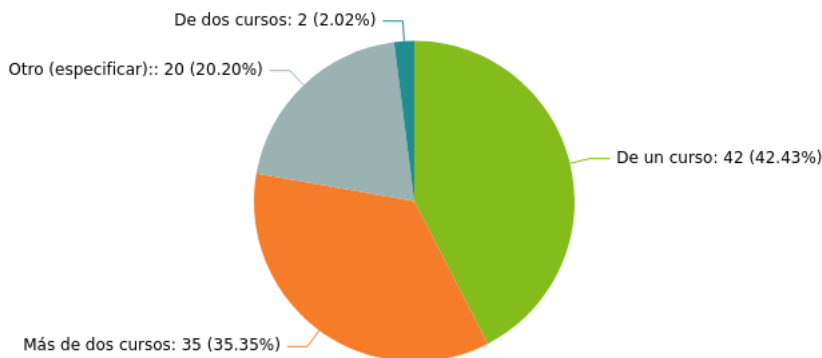
En casi todos los CPR se cuenta con un Proyecto Educativo, salvo en cinco donde está en elaboración (C.R.I.P.E.R, ALCALDE JUAN GARCÍA, FUENTE DE LA REINA, TRESFUENTES y ADERSA 2).

Dada la práctica unanimidad del cumplimiento de este requisito, no procede desglosar con mayor detalle este dato en base a criterios de tamaño de alumnado o de localización. Tal mayoría se ratifica cuando nos interesamos por la divulgación de este instrumento orgánico: al preguntar

por si se hace público el Proyecto Educativo el 100% de las respuestas son afirmativas.

También hemos querido conocer la vigencia con la que se elabora y cómo aprueban estos proyectos. Los CPR ofrecen una respuesta de un curso de vigencia en un 42% de los centros; de más de dos cursos en el 35%, "otra vigencia" tiene un 20% y, por último, dos CPR tienen vigencia de dos cursos (ALPUJARRA ALTA y LOS CASTAÑOS).

Gráfico 149: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Proyecto Educativo

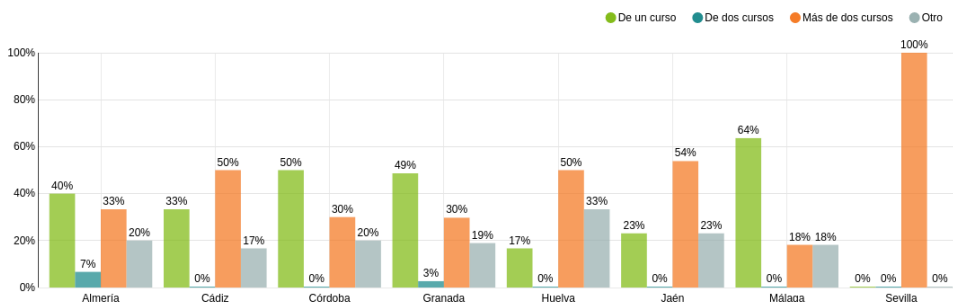


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

En este caso, concretamos algunos rasgos de los CPR en sus respuestas sobre la cuestión. En Cádiz, Huelva y Jaén parecen inclinarse por una vigencia más prolongada,

mientras que los CPR en Málaga, Granada, Córdoba y Almería optan por señalar la vigencia de un curso.

Gráfico 150: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Proyecto Educativo agrupados por provincias

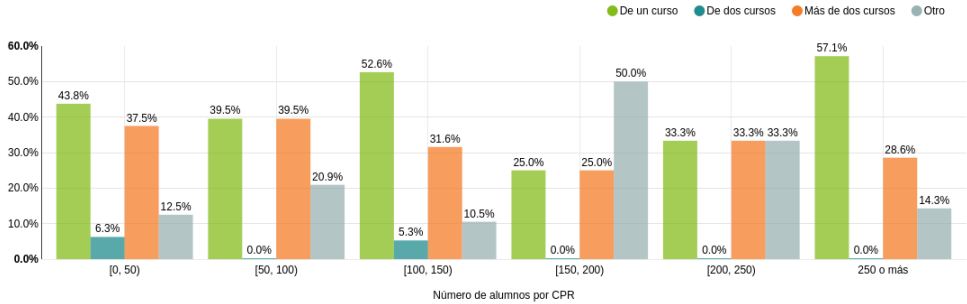


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Se observa con más detalle que el periodo de vigencia suele ser de un curso o de más de dos cursos. Al menos en dos de cada tres CPR agrupados por provincias. Ofrecemos

también en el gráfico adjunto el detalle de las respuestas desglosadas por tamaño de CPR según alumnado.

Gráfico 151: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Proyecto Educativo en función del número de alumnos

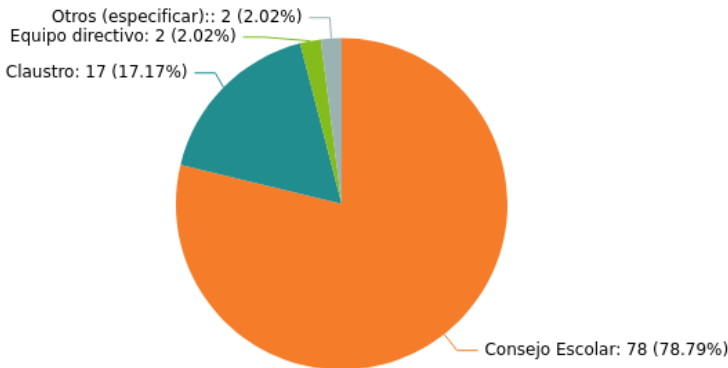


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Para completar el análisis del Proyecto Educativo nos interesamos por contrastar la entidad que manifiesta asumir su aprobación como parte integrante del Plan de Centro. Aun cuando la normativa reseñada antes establece que «El Plan

de Centro será elaborado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar» (artículo 20.2 del Decreto 328/2010), reseñamos las respuestas recibidas a esta particular cuestión.

Gráfico 152: Porcentaje de CPR según quién aprueba el Proyecto Educativo



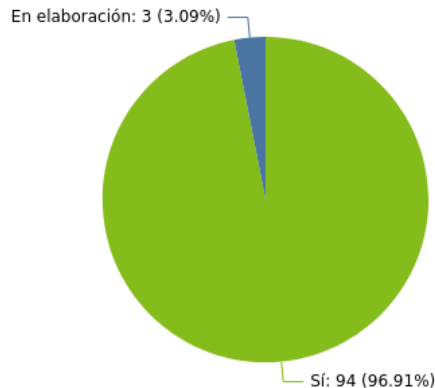
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Aproximadamente en ocho de cada diez centros el Consejo Escolar aprueba el Proyecto Educativo. Por otro lado, en el 17% manifiesta que es el Claustro el que autoriza.

6.5.4. El Reglamento de Organización y Funcionamiento en los CPR.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad .

Gráfico 153: Porcentaje de CPR según la existencia de un Reglamento de Organización y Funcionamiento

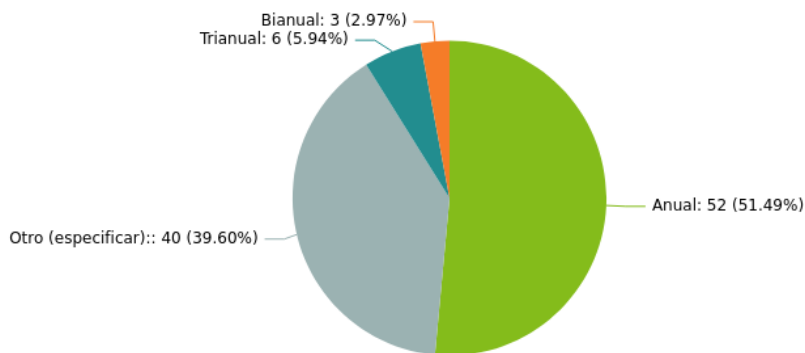


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Casi todos los CPR cuentan con un Reglamento de Organización y Funcionamiento. El resto de CPR lo tienen en elaboración (C.R.I.P.E.R, FUENTE DE LA REINA y MARIANA PINEDA). La

unanimidad de respuestas positivas se ratifica con la publicidad que se realiza de este instrumento de ordenación y regulación del CPR.

Gráfico 154: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Reglamento de Organización y Funcionamiento

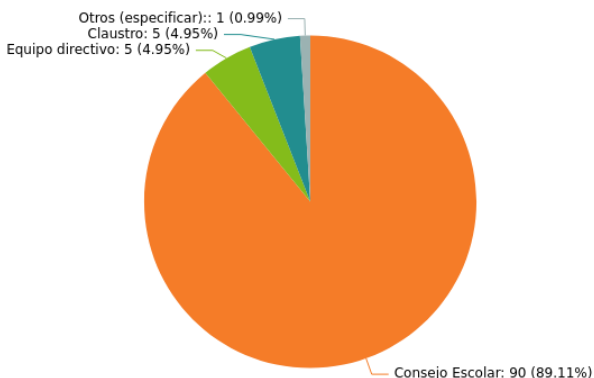


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Aproximadamente en la mitad de los colegios colaboradores, el periodo de vigencia es anual. En otros 40 supuestos se declara que la vigencia es "Otra" sin especificar; hay 6 CPR con una vigencia de tres años y otros tres CPR con un vigencia bianual.

Respecto a la instancia que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, la amplia mayoría (89%) declara que es el Consejo Escolar, aunque se ofrecen algunas respuestas aisladas sobre el Claustro (4,95%) o el Equipo Directivo (4,95%).

Gráfico 155: Porcentaje de CPR según quién aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Para un mayor detalle describimos en la tabla adjunta los CPR que ofrecen un respuesta singular respecto a la aprobación del Reglamento de Organización.

Tabla 20: Identificación de CPR donde el Claustro y el Equipo Directivo aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento

Centro	Provincia	Número de alumnos	Entidad
CPR TIÑOSA	Córdoba	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR MARQUESADO	Granada	[150, 200)	Claustro
CPR VALLE DEL GUADIARO	Málaga	[0, 50)	Equipo Directivo
CPR CAMPOS DE CONIL	Cádiz	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR LAGUNA DE MEDINA.	Cádiz	[0, 50)	Claustro
CPR ALTO GENAL	Málaga	[50, 100)	Claustro
CPR MONTE CHULLO	Granada	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR ALMAZARA	Málaga	[50, 100)	Claustro
CPR SÁNCHEZ MARISCAL	Granada	[150, 200)	Equipo Directivo
CPR JOSÉ GARCÍA LÁINEZ	Jaén	[100, 150)	Claustro

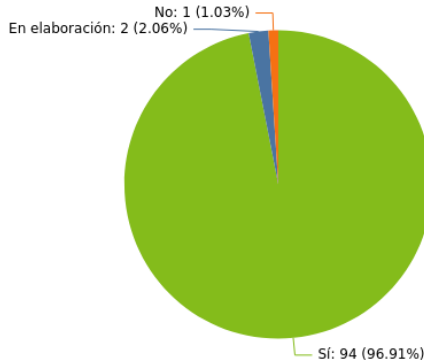
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

6.5.5. El Proyecto de Gestión de los CPR.

El Proyecto de Gestión es el instrumento que recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos, y contiene, al menos, los siguientes aspectos: criterios para la elaboración del presupuesto anual del

centro y para la distribución de los ingresos entre las distintas partidas de gasto; criterios para la gestión de las sustituciones de las ausencias del profesorado; medidas para la conservación y renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar; y criterios para la obtención de ingresos.

Gráfico 156: Porcentaje de CPR según la existencia de proyecto de gestión



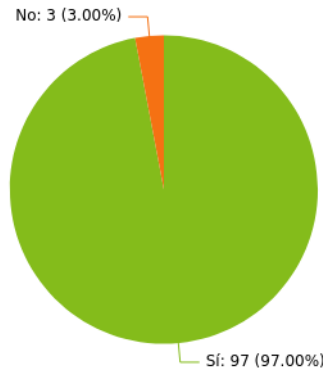
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

La trascendencia de este elemento de ordenación de CPR se expresa en la práctica unanimidad de la respuesta sobre su disponibilidad y aprobación en los CPR consultados. En casi todos los CPR se cuenta con proyecto de gestión. En dos CPR (C.R.I.P.E.R y FUENTE DE LA REINA)

se están elaborando mientras que el CPR SIERRA ALMAGRERA responde no disponer de dicho proyecto de gestión.

También se atiende casi de forma unánime la obligación de otorgar publicidad al proyecto de gestión (todos los CPR, salvo tres).

Gráfico 157: Porcentaje de CPR según si se da a conocer públicamente el proyecto de gestión

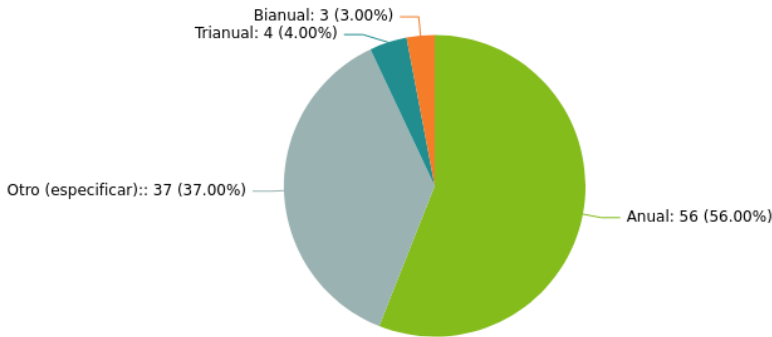


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

En cuanto a su vigencia y órganos de aprobación reseñamos brevemente las respuestas a través de los dos siguientes gráficos.

La vigencia mayoritaria que se indica es anual (56%), seguida de "Otra" sin especificar (37%); apenas 7 centros indican vigencias bianuales o de tres años.

Gráfico 158: Porcentaje de CPR según el periodo de vigencia del Proyecto de gestión

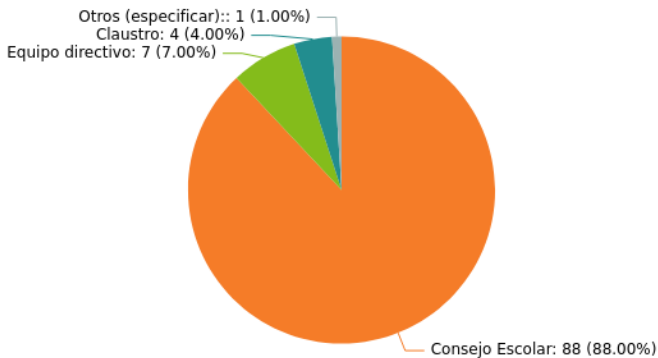


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Sí se señala que la aprobación del proyecto de gestión corresponde al Consejo Escolar (88%) aunque se responden con

otras opciones del Equipo Directivo (7%) o el Claustro (4%).

Gráfico 159: Porcentaje de CPR según quién aprueba el Proyecto de gestión



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Reseñamos para completar estas respuestas los CPR que especifican otros órganos de aprobación frente al Consejo Escolar.

Tabla 21: Identificación de CPR donde el Claustro y el Equipo Directivo aprueban el proyecto de gestión

Centro	Provincia	Número de alumnos	Entidad
CPR TIÑOSA	Córdoba	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR LOS GIRASOLES	Sevilla	[50, 100)	Equipo Directivo
CPR ALMENARA	Cádiz	[150, 200)	Claustro
CPR MARQUESADO	Granada	[150, 200)	Claustro
CPR RIBERA DE AGUAS BLANCAS	Granada	[50, 100)	Equipo Directivo
CPR VALLE DEL GUADIARO	Málaga	[0, 50)	Equipo Directivo
CPR CAMPOS DE CONIL	Cádiz	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR ALTO GENAL	Málaga	[50, 100)	Claustro
CPR MONTE CHULLO	Granada	[100, 150)	Equipo Directivo
CPR ALPUJARRA ALTA	Almería	[0, 50)	Equipo Directivo
CPR MARIANA PINEDA	Málaga	[200, 250)	Claustro

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

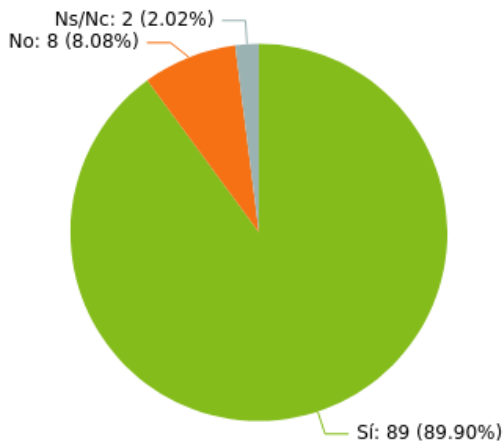
6.5.6. Los Sistemas de Evaluación de los CPR.

A la cuestión de la elaboración de una Memoria Evaluativa Anual de Centro, se ha respondido con un alto porcentaje afirmativo (95%). Solo un CPR (SERRANÍA) expresa no disponer de ella. Se encuentra en elaboración en los centros: FUENTE DE LA REINA y SÁNCHEZ MARISCAL; y,

por último, responden Ns/Nc ALPUJARRA ALTA y ADERAN 3.

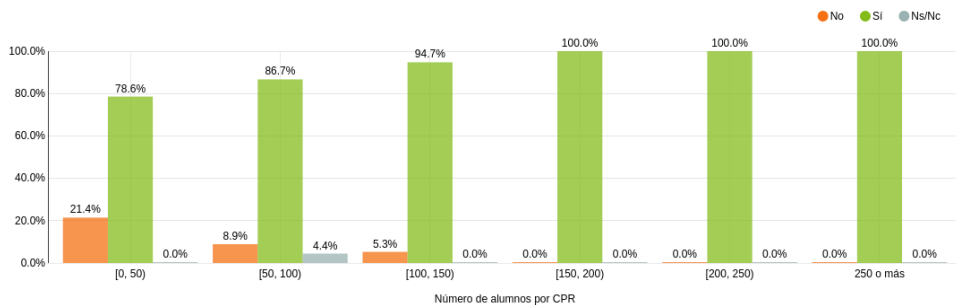
Como es habitual nos preocupamos por valorar la difusión y publicidad de estos instrumentos organizativos. Y la respuesta es claramente mayoritaria en orden a realizar esa difusión de las actividades evaluadoras de los CPR (89,9%).

Gráfico 160: Porcentaje de CPR según si se da a conocer públicamente la Memoria evaluativa anual de centro



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Gráfico 161: Porcentaje de CPR según si se da a conocer públicamente la memoria evaluativa anual de centro en función del número de alumnos

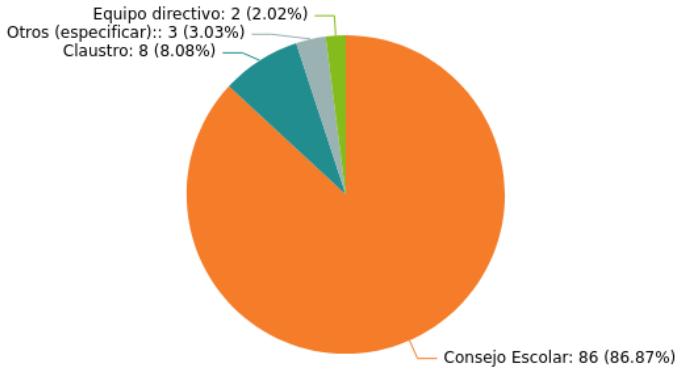


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Se observa una tendencia ascendente, cuanto más alumnos haya en el CPR mayor es la proporción de centros donde se hace pública la memoria. En particular, a partir de 150 alumnos se hace pública en todos los centros.

Por último, la aprobación de estas Memorias de Evaluación se asumen por los Consejos Escolares (86,8%) señalando apenas un 8% al Claustro, según las respuestas analizadas

Gráfico 162: Porcentaje de CPR según quién aprueba la memoria evaluativa anual de centro

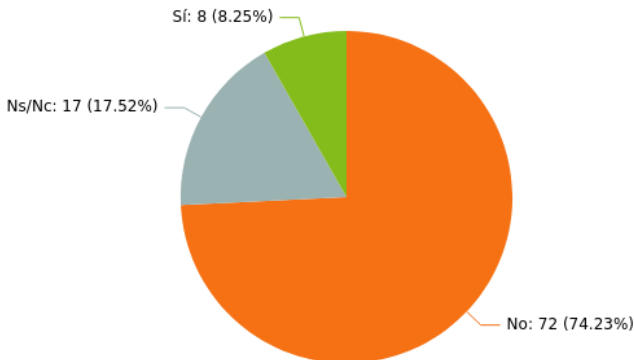


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

El cuestionario ha querido conocer si el CPR cuenta con alguna acreditación de calidad certificada. Podemos observar que el porcentaje de CPR según la existencia

de acreditación de calidad certificada en sistemas de evaluación es minoritario (8,25%).

Gráfico 163 Porcentaje de CPR según existencia de acreditación de la calidad certificada en sistemas de evaluación



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Es decir, según las respuestas, tres de cada cuatro colegios (74,2%) no disponen de acreditación de calidad certificada en sistemas de evaluación. A favor encontramos ocho CPR que sí declaran disponer de alguna acreditación de calidad.

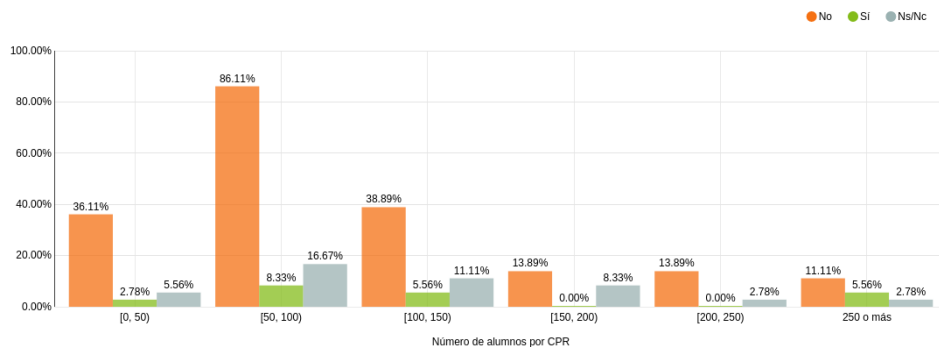
Tabla 22: Identificación de CPR que disponen de acreditación de calidad certificada en sistemas de evaluación

Centro	Provincia	Número de alumnos	Acreditación
CPR FILABRES	Almería	[50, 100)	Sí
CPR SALADO-BREÑA	Cádiz	250 o más	Sí
CPR VALLE VERDE	Granada	[100, 150)	Sí
CPR LOS PINARES	Granada	[100, 150)	Sí
CPR IZNAJAR SUR	Córdoba	[0, 50)	Sí
CPR GIBALTO	Granada	[50, 100)	Sí
CPR RUIZ CARVAJAL	Granada	250 o más	Sí
CPR ALTO GUADALQUIVIR	Jaén	[50, 100)	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

En esta minoritaria realidad de CPR acreditados, parece destacar la provincia de Granada con cuatro centros, unidos a solo uno en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba y Jaén. Sevilla y Málaga no aparecen con ningún caso de acreditación.

Gráfico 164 Porcentaje de CPR según existencia de acreditación de la calidad certificada en sistemas de evaluación por tamaño de centro



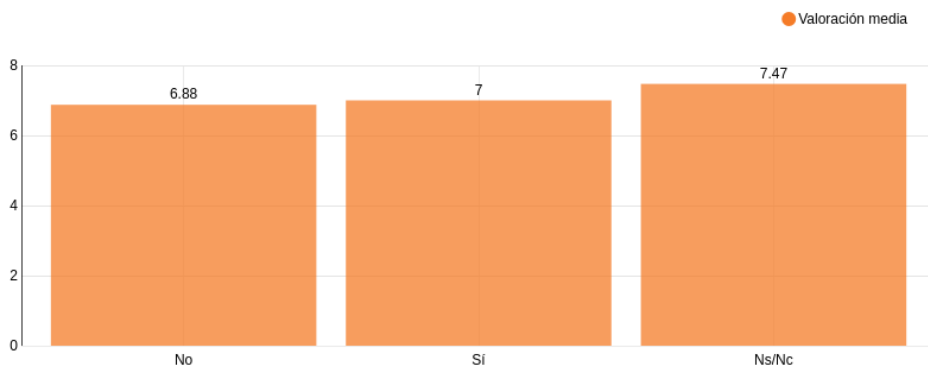
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

No se observa en el gráfico adjunto ningún dato significativo en función a la tipología del CPR según su alumnado en relación con la existencia de fórmulas de acreditación de calidad del centro.

Para concluir con este aspecto, hemos pretendido encontrar posibles contingencias o relación entre la existencia de sistemas

de calidad acreditados y la implicación de las familias en las actividades comunes de los CPR. Los gráficos añadidos parecen intuir una mejor valoración de las familias sobre aquellos CPR en los que existen estas metodologías de evaluación y calidad en los términos que se indican.

Gráfico 165: Valoración media de la implicación familiar en el funcionamiento del colegio según la pertenencia del centro de alguna acreditación de calidad certificada

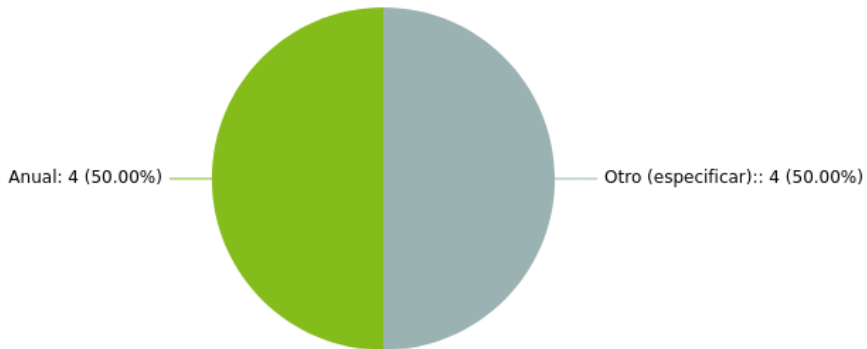


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario

Se observa que si el CPR posee una acreditación de calidad certificada, la valoración del centro sobre la implicación de la familia es levemente superior.

Finalmente la frecuencia de estos ejercicios de evaluación en los ocho casos detectados es anual (4) y en otros 4 CPR no se especifica.

Gráfico 166: Porcentaje de CPR que poseen acreditación de calidad sobre el sistema de evaluación según la frecuencia a la que se somete a evaluación



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el cuestionario